



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO ALGODOR

VILLACAÑAS

No habiéndose presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad para el ejercicio de 2022, y de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO 2022

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		6.765.461,62
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.238.461,62
4	Transferencias corrientes	527.000,00
5	Ingresos patrimoniales	
B) OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		6.765.461,62
ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		6.411.840,50
1	Gastos de personal	569.602,95
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.809.237,55
3	Gastos financieros	33.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		353.621,12
6	Inversiones reales	353.621,12
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		6.765.461,62

PLANTILLA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS RIO ALGODOR- AÑO 2022

PERSONAL FUNCIONARIO: 2

Funcionarios con habilitación nacional

DENOMINACION	Nº	GRUPO	NIVEL	SITUACION
Secretario-Interventor	1	A1	28	Cubierta
Tesorero	1	A1	26	Vacante

PERSONAL LABORAL: 10

Servicios Generales: 3

DENOMINACIÓN	Nº	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
Administrativo	1	Cubierta	
Limpiadoras	2	Vacantes	Jornada Parcial 2 horas/día Laboral temporal

**Servicio arreglo de caminos: 4**

DENOMINACIÓN	Nº	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
Encargado servicio	1	Vacante	Laboral temporal
Operario motoniveladora	1	Vacante	Laboral temporal
Operario maquinista	2	Vacantes	Laboral temporal

Servicio de Oficinas de Información al Consumidor: 3

DENOMINACIÓN	Nº	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
Auxiliares	3	Vacantes	Laboral temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villacañas, 17 de diciembre de 2021.–El Presidente, Juan Carlos Navalón López-Brea.

N.ºI.-6173